

Lobos, 8 de julio de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref. : Expte. N° 58/2003 del H.C.D.-
(Expte. N° 4067-4669/03 del D.E.M.).-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2153**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2153

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco celebrado el día 15 de mayo de 2003 entre el Área de Política Criminal, organismo de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Dr. Osvaldo Julián Dameno y el Municipio de Lobos, representado por su Intendente, Dr. Juan Erriest, copia del cual obra en fs. 1 y 2 del Expediente N° 4067-4669/03, cuya finalidad es desarrollar acciones de capacitación, cooperación y facilitación en prevención del delito con el propósito de mejorar el acceso a la Justicia.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-